

DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de hoy, 29 de diciembre de 2020, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (anterior art. 21 de de la Orden de 5 de octubre de 2015), y conforme a lo previsto en en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (EMPRENTUR), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 28 de diciembre de 2020 de la Delegación Territorial en Sevilla por la que se acepta la renuncia de la entidad NEXO SEVILLA SUITES, S.L. (Expte ETU2019SE0009) a la subvención concedida en el marco de las ayudas de Turismo, modalidad: creación de nuevas empresas turísticas (EMPRENTUR), correspondiente al ejercicio 2019; sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45,1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

Fdo.: Eusebio Domínguez García



C/ Trajano, 17. 41002 Sevilla. Telf.: 955 034100. Fax.: 955 034102
Correo-e: dpsevilla.ctc@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EUSEBIO DOMINGUEZ GARCIA	29/12/2020 13:45:56	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ2ZVFHWDW833E2P5EW7CTXLP3J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial en Sevilla
Resolución

TURISMO- ETU

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE NEXO SEVILLA SUITE S.L. (EXPTE. ETUSE2019/09) EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (MODALIDAD: EMPRENTUR) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.



Esta Delegación Territorial de Sevilla, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

HECHOS

Primero.- La Resolución de 16 de enero de 2020, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR), y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR), convocadas en virtud de la Orden de 3 de julio de 2019, se publicó el 17 de enero de 2020, en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local, conforme a lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR), y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR), convocadas en virtud de la Orden de 3 de julio de 2019.

En la resolución aparece la relación de entidades que cumplen los requisitos exigidos y obtienen la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios, así como los plazos previstos de ejecución de los proyectos subvencionados, entre los que se encuentra la entidad Nexo Sevilla Suite S.L..

Segundo.- Con fecha 14 de diciembre de 2020, la entidad beneficiaria, Nexo Sevilla Suite S.L., presenta en esta Delegación Territorial escrito por el que renuncia a la subvención concedida por la citada Resolución de 16 de enero de 2020 por causas suficientemente motivadas, derivadas de la suspensión de plazos administrativos durante el estado de alarma, y a la situación actual de crisis sanitaria y económica, la cual hace inviable la culminación y puesta en marcha del proyecto en los plazos previstos. Solicita asimismo el aplazamiento/fraccionamiento de la cantidad a reintegrar en un plazo de 24 meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora de referencia, es competente para dictar la correspondiente resolución el titular de esta Delegación Territorial en Sevilla, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	28/12/2020 21:24:03	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJGUUELGHM39K5KQZRQC59MDVZK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Segundo.- Régimen Jurídico.

El artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Obligación de resolver." dispone lo siguiente: "*La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra encada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables*".

A su vez, el artículo 23.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, "*Modificación de la resolución de concesión.*" dispone que "*El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria*".

Así, teniendo en cuenta, hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, y a propuesta del Servicio de Turismo, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Aceptar la renuncia de la entidad beneficiaria Nexo Sevilla Suite S.L. (EXPTE.ETU2019SE09), siendo modificada la Resolución de concesión de 16 de enero de 2020, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR), y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR), correspondiente al ejercicio 2019.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la Consejería, <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN,
 JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	28/12/2020 21:24:03	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJGUUELGHM39K5KQZRQC59MDVZK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

